

DECRETO N° 0149 /20.-
NEUQUÉN, 03 FEB 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8900-005094/2020 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se promulgó la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, estableciendo funciones y competencias para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y se sancionó el Decreto N° 0002/19 del 10 de Diciembre de 2019;

Que se establecen políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de municipalidades, comisiones de fomento, asociaciones de fomento rural, pueblos originarios y poblaciones rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que en virtud de lo expuesto quedará bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que se gestiona un aporte para el período enero de 2020 por la suma total de pesos trece millones setecientos ochenta mil (\$13.780.000,00) a fin de dar cumplimiento al pago del programa mencionado;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y en virtud de lo expuesto, es necesario aprobar los fondos mencionados para dar cumplimiento a la presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **OTÓRGASE** un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, por la suma de pesos trece millones setecientos ochenta mil (\$13.780.000,00) correspondiente al período enero de 2020.-

Artículo 2º: **FACÚLTASE** al Señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento del presente decreto.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	MONTO
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	409	1111	\$13.780.000,00.-
Asistencia Social a la Comunidad.											

Artículo 4º: **TRANSFIÉRANSE** mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 176/5 denominada Programas Sociales del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, hasta la suma establecida en el Artículo 1º de la presente norma.-

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Seguridad.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por **GONZÁLEZ** Diego Sebastián



Firmado digitalmente por **GUTIERREZ** Omar